



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 6 Ext. Especial de 26 de junio de 2014

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5201

Acuerdo No. 5202

Acuerdo No. 5203

Acuerdo No. 5204

Acuerdo No. 5206

Acuerdo No. 5207

Acuerdo No. 5208

Acuerdo No. 5210

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014

AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 6

Página 47

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5201

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la amiga luxemburguesa

CHRISTIANE TONNAR-MEYER

Presidenta de la ONG “Solidaridad Luxemburgo-Cuba”, en reconocimiento a su contribución en la promoción de acciones de asistencia a proyectos humanitarios y de ayuda al desarrollo de Cuba; como parte del enfrentamiento al bloqueo impuesto por los Estados Unidos, por su trabajo en la difusión de los logros de la cultura, la ciencia y la medicina cubanas y de la historia de nuestro país, así como por la solidaridad y el respeto mostrados hacia el pueblo cubano.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5202

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo canadiense

KEITH ELLIS

Profesor Emérito de la Universidad de Toronto y de Mérito de la Universidad de La Habana, ensayista, investigador, crítico literario y traductor de larga trayectoria académica; miembro honorario de la UNEAC y de la Academia Cubana de la Lengua, en reconocimiento a su intensa labor de solidaridad con nuestro país en Canadá, formando parte indisoluble de la asociación de amistad de la ciudad de Toronto, así como por ser un entrañable defensor de Cuba, su cultura y su Revolución; además de ser uno de los estudiosos más profundos de la obra de Nicolás Guillén.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5203

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a:

NELY AGUILERA FONSECA

MIGUEL A. GARCÍA ALZUGARAY

JESÚS P. GARCÍA SIMÓN

ELBA F. VALDÉS ROMÁN

NORMA DEL C. CARRODEGUAS BACALLAO

RAFAEL MARRERO RAMÍREZ

JORGE F. GRAU ROJENA

RAQUEL RODRÍGUEZ FRAGA

BÁRBARA M. HEHEMENDÍA BETANCOURT

Destacados compañeros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública que pertenecen a la Fiscalía General de la República, en reconocimiento a los relevantes méritos laborales acumulados por más de 25 años de abnegada labor en defensa de la Legalidad Socialista, así como por su elevada preparación política, ideológica y profesional, con una excelente conducta moral y ética, en correspondencia con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos

Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5204

PRIMERO: Otorgar la Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Coronel

ALFREDO P. CORDERO PUIG

Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC); en reconocimiento a su extensa, ascendente y ejemplar trayectoria militar y profesional en más de 44 años de servicio, y a los resultados relevantes y méritos extraordinarios adquiridos en el cumplimiento de las diversas tareas y misiones que le han sido encomendadas, destacándose de forma notable en la formación, educación y preparación de varias generaciones de oficiales pilotos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 9 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos” y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5206

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ABEL A. RIVERO OCHOA

RAYMUNDO M. NAVARRO FERNÁNDEZ en reconocimiento a que han desempeñado responsabilidades dentro del movimiento sindical por

más de 20 años, promoviendo desde la base con destacados resultados. Fueron Delegados al XX Congreso de la CTC. Gozan del respeto y consideración por parte de sus compañeros. Actualmente son miembros del Secretariado Nacional de la CTC.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5207

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ALEJO CARPENTIER”, creada por el Decreto-Ley número 59 de 16 de octubre de 1982, a la compañera:

NIDIA Y. SARABIA HERNÁNDEZ

en reconocimiento a su destacada trayectoria política y revolucionaria; por su obra intelectual que recoge más de 20 títulos de investigaciones profundas sobre acontecimientos históricos de Cuba y sus protagonistas, así como por su quehacer sistemático y profuso en el terreno del periodismo, y porque aún se mantiene activa aportando historia e identidad nacional.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a la condecorada.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5208

PRIMERO: Otorgar la Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela ante nuestro país,

Vicealmirante ALFREDO ALEXIS ECHEZURÍA PÉREZ

en reconocimiento a quien, desde su llegada a Cuba ha contribuido con su actuar diario al desarrollo y fortalecimiento de la hermandad combativa entre las instituciones armadas de ambos países, cumpliendo satisfactoriamente con las actividades del Cuerpo Diplomático Militar manteniendo, además, buenas relaciones de trabajo con las FAR.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 24 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, a solicitud del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5210

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30

de 10 de diciembre de 1979, a los amigos de la República de Belarús

GUENNADI DANILOVICH LADISEV

VALERI EGOROVICH ZHDANOVICH

Presidente del “Comité por la Liberación de los Cinco Héroes” en Belarús, y Vicepresidente de la Federación Sindical belarrusa de la Industria Ligera, respectivamente; en reconocimiento por el arduo trabajo realizado durante muchos años, dirigido a fortalecer los lazos de amistad entre ambos países.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 26 días del mes de junio de 2014.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado